

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 723/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 76/2020. Negociado: LJ

De: D. Francisco Panadero Cerezo

Abogado: D. Jerónimo Domínguez Luque

Contra: D. Antonio Gutiérrez Fernández y FOGASA

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 76/2020, a instancia de la parte actora D. Francisco Panadero Cerezo contra D. Antonio Gutiérrez Fernández y FOGASA, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 30/07/20 del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 26/06/20, despachándose la misma a favor de D. Francisco Panadero Cerezo, contra Antonio

Gutiérrez Fernández y FOGASA, por la cantidad de 2.002,97 € de principal más otros 300,44 € presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de tres días Recurso de Reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución".

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Gutiérrez Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de enero de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Casamayor Rivas.